

jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del solar JOSÉ CRUZ MARQUEZ un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla a 27 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

P A R T I C U L A R E S

2674.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

C E R T I F I C A :

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D. Ahmed Mohamedi Amar con D.N.I. nº 45.287.757-K, nacido en Melilla el día 24 de enero de 1967, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1985/1986, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 10/09/1986, con el número 5285000376, registrado en el

libro 001, folio 026 y recogido por el/la interesado/a el día 8 de junio de 1987 en esta Secretaría en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 45, con el número de orden 880.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 15 de septiembre de 2010.

Vº Bº

La Directora. M.ª Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 290/2010

2675.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador trincoado a D. JOSÉ JAVIER MENGERT TREVIÑO, y

RESULTANDO: Que la Consejería de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad, mediante escrito nº 2599 de fecha 25/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 15/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº